



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 21 de Octubre de 2015.

No. 126

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Edicto de Emplazamiento al C. Florentino Urías Cuevas, del Juicio Agrario número 173/2015.

2

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Fe de Erratas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» No. 125, el día lunes 19 de octubre de 2015.

3

AYUNTAMIENTO

Acuerdo Municipal No. 24 de Culiacán.- Relativo a la enajenación de una fracción de terreno (demasías) a favor de la C. Alicia Verduzco Verduzco, ubicada en la colonia Libertad.

Acuerdo Municipal No. 25 de Culiacán.- Relativo a la enajenación de una fracción de terreno (demasías) a favor de la C. Rosa Mariana Osuna Tirado, ubicada en la colonia Infonavit Barrancos.

4 - 5

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

6 - 15

AVISOS NOTARIALES

15 - 16

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL «EL ESTADO DE SINALOA» NO. 125, EL DÍA LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015.

ARTÍCULO 111. ÚLTIMO PÁRRAFO DICE:

En los casos de los procedimientos de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, concurso por invitación restringida y adjudicación mediante licitación pública, contemplados en los procedimientos de adquisición señalados en el presente artículo, además del procedimiento integrado por el Comité de Adquisiciones deberá comunicarse previamente a la adjudicación, al resto de las Consejeras y Consejeros Electorales, así como a La Presidencia para efectos de que otorguen su consentimiento mediante minuta.

DEBE DECIR:

En los casos de los procedimientos de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, concurso por invitación restringida y adjudicación mediante licitación pública, contemplados en los procedimientos de adquisición señalados en el presente artículo, además del procedimiento integrado por el Comité de Adquisiciones deberá comunicarse previamente a la adjudicación, al resto de las Consejeras y Consejeros Electorales, así como a La Presidencia para efectos de que por mayoría otorguen su consentimiento mediante minuta.


LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

